

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I, EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CIENCIAS MARINAS Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023.

Expediente: PCM_00020

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm.14 , de 23 de enero), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.

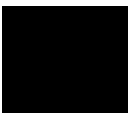
Segundo.- Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023.

Tercero.- Por la mencionada Resolución se concede a la Universidad de Granada, una subvención de 179.141,25 euros para el desarrollo del proyecto denominado “Potencial biotecnológico del biofloc en combinación con acuaponía para la optimización de un cultivo sostenible en mugilidos (INNOVAFLOC)” con número de expediente PCM_00020, y cuya investigadora principal es D^a. Amalia Pérez Jiménez, con el desglose presupuestario que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto.- Con fecha 19 de diciembre de 2024, el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada presenta escrito en el que solicita la modificación de la Resolución de concesión consistente en un trasvase de partidas desde el grupo de gastos 2, Costes de

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código OR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	28/01/2025	
	LORETO DEL VALLE CEBADA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/8	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

adquisición, de equipamiento nuevo y activos inmateriales (72.975,00 euros) al grupo de Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo (60.000,00 euros) por una cantidad estimada de 27.000,00 euros. La entidad argumenta la solicitud en los siguientes motivos que se relacionan:

- Actualmente, se han ejecutado aproximadamente un tercio de las actividades del proyecto, logrando ya parte de los objetivos propuestos. No obstante, dicho avance, ha estado limitado principalmente por la demora inicial en la resolución definitiva de concesión de los proyectos, publicada el 21 de diciembre de 2023, y que obligó a reestructurar el cronograma inicial propuesto inicialmente. El proyecto comenzó su ejecución en marzo de 2024 y tenía como vigencia inicialmente hasta 31 de diciembre del 2024. Posteriormente, el periodo de ejecución se ha ampliado hasta el 31 de diciembre de 2025, para la financiación proveniente del MRR, y hasta el 31 de marzo de 2026 para la financiación proveniente de la Junta de Andalucía.
- Estos cambios extraordinarios sobrevenidos han supuesto la necesidad de contratar a dos investigadoras para la realización de las tareas de zootecnia y de laboratorio. Se ha de resaltar que, desde el inicio, se han alcanzado importantes avances en los objetivos del proyecto, gracias al trabajo coordinado del equipo de investigación y de las investigadoras contratadas, quienes han desempeñado un rol fundamental en dos tareas esenciales.
- Por ello, la extensión de los contratos de las investigadoras hasta el 31 de diciembre de 2025 es crucial, ya que permitiría dar una continuidad a todas las actividades clave (zootécnicas y laborales), permitiendo cumplir todos los hitos establecidos. Con todo lo antes descrito, y en base a los nuevos plazos establecidos para la ejecución del proyecto se presenta la necesidad de realizar una redistribución de los recursos económicos del proyecto con para poder extender los contratos laborales de ambas investigadoras. En cualquier caso, este cambio no implica un incremento en el presupuesto total asignado, sino una priorización de recursos para garantizar los resultados esperados, a través de una reorientación de los fondos originalmente destinados a otras partidas.
- La minoración en el grupo de gasto 2, Costes de adquisición, de equipamiento nuevo y activos inmateriales no comprometerá en ningún momento la consecución de los objetivos establecidos.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código OR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	28/01/2025	
	LORETO DEL VALLE CEBADA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 2/8	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Segundo.- El artículo 5.8 de las bases reguladoras, establece que dentro de cada grupo de gasto de los recogidos en el apartado 7 del mismo artículo, se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin necesidad de comunicación previa. Añade que no podrán realizarse trasvases entre grupos de gasto, salvo por causas extraordinarias sobrevenidas que necesitarán autorización de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Investigación Científica y Técnica.

Tercero.- Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 10 de diciembre de 2024, por la que se modifica la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023, se modifican los dos primeros párrafos del Resuelve Quinto, apartado 4, sobre Ejecución y duración de los proyectos, quedando redactados del siguiente modo:

“Según lo establecido en el punto 8 de la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de enero de 2023 la modalidad de proyectos I+D+i tendrá un periodo de ejecución comprendido entre la fecha de publicación de la convocatoria en BOJA (23 de enero de 2023) y el 31 de diciembre de 2025, para la financiación proveniente del MRR. El proyecto de dirección científica podrá imputar gastos de actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2025, para la financiación proveniente del MRR. El periodo de ejecución para la financiación proveniente de la Junta de Andalucía tendrá como límite el 31 de marzo de 2026 “.

Cuarto.- El artículo 19 de las bases reguladoras, que regula la modificación de la resolución de concesión, establece en su apartado 2, las circunstancias sobrevenidas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, entre las que se encuentra la siguiente; “e) Cuando se produzcan cambios en el presupuesto siempre que se incluyan partidas de gasto no aprobadas inicialmente en la resolución de concesión o sean necesarios trasvases entre grupos de gastos.”

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código OR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	28/01/2025	
	LORETO DEL VALLE CEBADA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 3/8	

Quinto.- El artículo 19.1 de las bases reguladoras, cualquier solicitud de cambio en el contenido de la resolución a instancia de la entidad beneficiaria requerirá simultáneamente:

- a) Que el mismo sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación. La solicitud de modificación deberá presentarse forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y como máximo dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, y estar suficientemente justificada.
- b) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.
- c) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, incluidos los de finalidad regional, no afecte a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda, no afecte a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

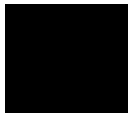
El artículo 19.3 de las bases reguladoras dispone que la solicitud de modificación se acompañará, al menos, de una memoria en la que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento de los requisitos expuestos en apartados anteriores de este artículo, así mismo incluirá una declaración responsable de que los cambios no afecten al pleno cumplimiento del principio DNSH (principio do not significant harm).

A la vista de la normativa expuesta, tras la comprobación de la solicitud presentada, con su correspondiente exposición de motivos, y de la declaración responsable sobre no modificación del cumplimiento del principio de no perjuicio significativo (DNSH), se considera que se han justificado las causas sobrevenidas que dan lugar a la correspondiente modificación de la resolución de concesión, y que se cumple con lo establecido en las bases reguladoras en cuanto a los requisitos y documentos que deben acompañar a la solicitud, citados en el mencionado artículo 19.3 de las bases reguladoras.

Por otra parte, se ha verificado que la modificación propuesta no exige cambios en la imputación presupuestaria del gasto o un reajuste en las anualidades, y no afecta al importe de la subvención como lo establece la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Intervención general de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de modificaciones de contratos, subvenciones y encargos a medios propios personificados que no tengan repercusión presupuestaria.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código OR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	28/01/2025	
	LORETO DEL VALLE CEBADA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 4/8	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho, esta Secretaría General, a propuesta de la Dirección General de Planificación de la Investigación, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas,

RESUELVE

Modificar el Anexo II de la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de fecha 21 de diciembre de 2023, denominado “Proyectos de I+D+I seleccionados en la línea LA.2 “Acuicultura sostenible, inteligente y de precisión”, en lo relativo a la distribución del gasto del proyecto PCM_00020. Concretamente, el concepto el grupo de gastos 1, “Gasto de personal de nueva contratación con cargo al incentivo” pasa de 60.000,00 € concedidos inicialmente a 87.000,00 €, siendo finalmente minorado el grupo de gastos 2, en el apartado de “Otros costes de adquisición, de equipamiento nuevo y activos inmateriales” de 72.975,00 € a 45.975,00 €, manteniendo el incentivo total de 179.141,25 €.

Se incluye como anexo a la presente Resolución el detalle completo del presupuesto del expediente PCM_00020, tras la modificación aprobada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código OR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	28/01/2025	
	LORETO DEL VALLE CEBADA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 5/8	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

PROPONE

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Loreto del Valle Cebada

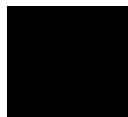
RESUELVE

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código OR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	28/01/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 6/8	

acceso	
	28/01/2025
	PÁG. 8/8

ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA
LORETO DEL VALLE CEBADA

